



DECRETO N° 2.876

LAJA, septiembre 30 del 2011.-

VISTOS :

- 1) Memo 64 de fecha 21.09.11, del Sr. Alcalde, en que ordena modificación contrato a honorarios al Sr. Guillermo Escarate Delgado y Madgale España Urrea Pinto;
- 2) Contratos A Honorarios de fecha 30.12.2010;
- 3) Decreto Alcaldicio N° 2.682 del 01.12.10, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011;
- 4) Lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 5) Las facultades que me confiere el Art.4° de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: La necesidad de prorrogar los Contratos a Honorarios

RESUELVO:

1.- APRUEBESE la modificación de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Laja y las siguientes personas


Modifíquese el Artículo Tercero del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 31.12.10 del Sr. Guillermo Escárate Delgado y Madgale España Urrea Pinto: quedando como sigue:

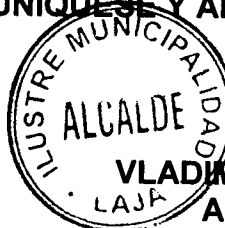
““El presente contrato de prestación de servicios comenzará a regir el día 01 de octubre del año 2011, y expirará el 31 de diciembre del 2011 o “mientras sean necesarios sus servicios”.

Esta modificación comenzará a regir a contar del 01 de octubre del 2011 .

2.- REMÍTASE el presente decreto a la Contraloría Regional del Bío Bío, para su registro.-

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-


MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/ARD/mfs
DISTRIBUCION:!

- Depto. Administración y Finanzas (2)
- Contraloría Regional (3)
- Control y SS. MM (2)